INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO

OTROSI No.2 AL CONTRATO No. P- 7001 DE 2022

CONTRATO	**P-7001** de 2022
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	DIANA MARCELA RAMIREZ RAMIREZ
OBJETO	Prestación de servicios como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo para realizar la gestión como Profesional de Infraestructura y dotación en ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600092250 DE 2021, celebrado entre el Municipio de Medellín, Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y el ITM.
VALOR INICIAL	SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($ 6,344,800)
PLAZO	UN (1) MES Y CATORCE (14) DÍAS
FECHA DE INICIO	20 de octubre de 2022
FECHA TERMINACION	3 de diciembre de 2022
SUSPENSIÓN	N/A
VALOR ADICION 01:	$ 675,000
DURACIÓN AMPLIACIÓN 1:	NUEVE (9) DÍAS
DURACIÓN AMPLIACIÓN ACTIAL	DOCE (12) DÍAS
FECHA INICIO AMPLIACIÓN ACTUAL:	13/12/2022
FECHA TERMINACIÓN AMPLIACIÓN ACTUAL:	24/12/2022

En la Ciudad de Medellín, en las instalaciones del **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO**, se reunieron **ALEJANDRO HOYOS MONTOYA,** identificado con Cédula de Ciudadanía Nº **3.413.859**, **actuando en calidad de Jefe de Oficina- Asesora Jurídica del Instituto Tecnológico Metropolitano, según Resolución Rectoral de nombramiento No. 1155 del 24 de noviembre de 2021 y la resolución rectoral 000775 de 10 de septiembre de 2020 delegada para la contratación Administrativa de los convenios interadministrativos** del **INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO** – **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, adscrita a la Alcaldía de Medellín con Nit. 800.214.750-7 debidamente autorizado por el Acuerdo 004 de 2011 del Consejo Directivo y Normas concordantes, y **DIANA MARCELA RAMIREZ RAMIREZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **1,017,230,305** en calidad de contratista, con el fin de hacer la siguiente modificación al contrato de prestación de servicio No. **P-7001** de 2022, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en su parágrafo primero, las entidades estatales *"tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral segundo de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".*

2. En orden a lo dicho, el 20 de octubre de 2022 las partes firmaron el Contrato de Prestación de Servicios No. **P-7001** de 2022, por un valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($ 6,344,800)** y un plazo de ejecución de **UN (1) MES Y CATORCE (14) DÍAS**, contados a partir del 20 de octubre de 2022 fecha en la cual fue suscrita el acta de inicio de actividades.

3. Que es necesario ampliar el contrato de prestación de servicios número **P-7001** de 2022 de conformidad con la necesidad que tiene la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO al desarrollo de actividades y obligaciones en cumplimiento del alcance y el objeto del contrato interadministrativo No. 4600092250 DE 2021 , y seguir con el desarrollo de actividades legales, técnicas y operativas.

 La ampliación del contrato de prestación de servicios P-7001 de 2022 será por un período de DOCE (12) DÍAS adicionales al término primigenio.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la cláusula segunda del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución contractual en DOCE (12) DÍAS , que se iniciarán a contar a partir del **13/12/2022** y se extenderá hasta el **24/12/2022,** según registro de ampliación No. **669/8267 ,** quedando así:

:

> ***"SEGUNDA. -DURACIÓN DEL CONTRATO****. El presente contrato tendrá una duración* ***DOS (2) MESES Y CINCO (5) DÍAS*** *contados a partir de la suscripción del acta de inicio- la que se firmará una vez sea legalizado. PARAGRAFO El presente contrato está sujeto a la ejecución del contrato interadministrativo No.* 4600092250 DE 2021 *Una vez finalizado el contrato interadministrativo, habrá lugar a la terminación y liquidación de este."*

CLÁUSULA SEGUNA: Continúan vigentes y de obligatoria observancia las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas en el presente OTROSI.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes con la suscripción del presente OTROSI que da cuenta de la voluntad que les asiste, manifiestan que renuncian a cualquier reclamación presente y futura inherentes a la misma.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Medellín